

**PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UCAM 2017-2018
PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN.
CURSO 2017/2018**

Con las Becas de Iniciación a la Investigación incluidas en el Programa Propio de Ayudas para el curso 2017-2018, la Universidad atiende a la responsabilidad que le corresponde en la labor de fomentar el espíritu científico y despertar el interés de sus alumnos por la investigación desde etapas tempranas de su formación. Se pretende así favorecer la incorporación a los departamentos, con proyectos de investigación vigentes, de alumnos de último curso de Grado o Máster que pueden de este modo tener un primer contacto con la actividad científica e investigadora.

Los resultados obtenidos en las convocatorias anteriores muestran esta iniciativa, como una excelente oportunidad para los grupos de investigación, que pueden tomar contacto con los alumnos mejor cualificados académicamente. Concluido este periodo de formación, éstos pueden hacer tránsito a otros programas formativos, como los de contratos predoctorales de formación investigadora, sirviendo de esta forma también a la política de incremento de la masa de investigadores de la UCAM.

BASES

PRIMERA.- *Objeto de la Convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es regular las bases para la concesión de becas de iniciación en la investigación dentro del Programa Propio de Ayudas a la Investigación para el curso 2017-2018 de la UCAM.

SEGUNDA.- *Destinatarios*

Podrán acceder a estas becas los alumnos de último curso de grado y de máster de la UCAM que tengan superadas todas las asignaturas de los cursos anteriores.

TERCERA.- *Departamentos de Aplicación*

Los alumnos deberán desarrollar su trabajo de investigación en cualquiera de los departamentos de la UCAM. Las becas serán de aplicación **exclusiva** a los grupos de investigación incluidos en el registro oficial del Vicerrectorado de Investigación, preferentemente los grupos consolidados, en los que se estén desarrollando proyectos

de investigación, financiados con cargo a las convocatorias del Programa Propio, o con cargo a programas financiadores de organismos externos.

CUARTA.- Requisitos.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No haber concluido sus estudios a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;
- b) Hallarse matriculado en el último curso de su titulación y haber superado todas las asignaturas de los cursos precedentes;
- c) Haber obtenido como nota media ponderada de expediente, en los cursos precedentes o de la titulación completa, de al menos un 1,5 en las titulaciones de la Escuela Universitaria Politécnica o 2 puntos en las restantes titulaciones.

Las notas medias se calcularán según la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor: 9,8 a 10 puntos. Equivalencia: 4.

Sobresaliente: 8,8 a 9,7 puntos. Equivalencia: 3

Notable: 6,8 a 8,7 puntos. Equivalencia: 2

Aprobado: 5 a 6,7 puntos. Equivalencia: 1

No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad.

En caso de estudios universitarios realizados en el extranjero, el candidato deberá entregar la nota media homologada con el sistema educativo español, para ello podrá utilizar el servicio de equivalencia de notas medias de ANECA.

QUINTA. Dotación.

La dotación de la beca será **de 1.000 euros** para el periodo comprendido entre el **de 2 de noviembre de 2017 y el 30 de junio de 2018**. Este tipo de becas no se acogen al régimen de prácticas curriculares reguladas por el Real Decreto 1707/2011, sino al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

SEXTA.- Plazos de presentación

La convocatoria permanecerá abierta hasta el **16 de octubre** de 2017

SEPTIMA.- Formalización de Solicitudes.

Los interesados deberán enviar al correo electrónico serinvestigacion@ucam.edu la siguiente documentación:

- ❑ El **formulario de solicitud**, debidamente cumplimentado, y firmado por el solicitante y el investigador responsable.
- ❑ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- ❑ Certificación académica
- ❑ Código bancario de cuenta cliente (20 dígitos).

OCTAVA.- Evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión, presidida por la Vicerrectora de Investigación. Durante la evaluación se considerará el expediente académico del candidato, el interés de su colaboración y las tareas desempeñadas en el grupo de investigación receptor. Así mismo la comisión tendrá en cuenta el informe de evaluación que deberán emitir los departamentos para cada una de las solicitudes recibidas. En dicho informe, se tendrá que evaluar la adecuación del proyecto de investigación propuesto por el alumno con las líneas preferentes de investigación definidas por el departamento y la posibilidad y conveniencia de que el alumno continúe su vinculación con el departamento. mediante la realización de estudios de posgrado.

Las solicitudes serán evaluadas con una puntuación máxima de 10 puntos. El baremo de puntuaciones seguido por la comisión de evaluación será:

- | | |
|---|------------------|
| a) Expediente académico | Máximo: 4 puntos |
| b) Calidad memoria de trabajo | Máximo: 1 puntos |
| c) Participación en proyecto de investigación | Máximo: 2 puntos |
| d) Trayectoria del grupo de investigación: | Máximo: 2 puntos |
| e) Informe del Departamento: | Máximo: 1 punto |

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará al Presidente de la Universidad propuesta de concesión de becas de iniciación en la investigación.

La Comisión podrá formar una relación de suplentes dentro de cada departamento con los candidatos que figuren con puntuación inmediata inferior a la del adjudicatario.

NOVENA.- Resolución

Recibida la propuesta de la comisión, el Presidente de la Universidad Católica de Murcia, dictará resolución de concesión y denegación de las ayudas, que se notificará individualmente a los adjudicatarios y a los directores de los departamentos receptores.

Los méritos que no estén debidamente acreditados no serán tenidos en cuenta por la Comisión y el candidato podrá ser excluido, optando a la beca el primer suplente.

La Resolución se hará pública en la Web de investigación de la UCAM.

La condición de becario de iniciación en la investigación se hará constar en el expediente académico personal de los adjudicatarios.

DÉCIMA.- Incorporación

La incorporación a los departamentos se producirá, en la primera semana del mes de noviembre de 2017. Dicha incorporación se comunicará por el responsable del grupo de investigación al director de departamento y éste, a su vez, emitirá una relación de todos los becarios incorporados al Vicerrectorado de Investigación mediante nota interna.

Los becarios prestarán su colaboración en el departamento asignado durante ocho horas semanales y dentro del periodo señalado, sometiéndose al régimen de colaboración y horario señalados por el responsable del grupo de investigación.

UNDÉCIMA.- Obligaciones

Los alumnos que resulten adjudicatarios de estas becas estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al grupo de investigación y desarrollar con aprovechamiento las tareas que se le encomienden y estén relacionadas con la actividad científica e investigadora del mismo.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda;
- c) Seguir durante el curso 2017-2018 los estudios en los que se encuentran matriculados.
- d) Presentar en el Vicerrectorado de Investigación un informe final de la actividad realizada antes **del 15 de junio de 2018**. Asimismo, los directores de departamento podrán remitir un informe confidencial sobre el aprovechamiento y capacidad del becario y su aptitud para la actividad investigadora.

Murcia, 20 de septiembre de 2017



EL PRESIDENTE DE LA UNIVESIDAD CATÓLICA
SAN ANTONIO DE MURCIA.